

DECISIONES

DECISIÓN DEL BANCO CENTRAL EUROPEO

de 22 de diciembre de 2010

por la que se modifica la Decisión BCE/2009/25 sobre la aprobación del volumen de emisión de moneda metálica en 2010

(BCE/2010/32)

(2010/813/UE)

EL CONSEJO DE GOBIERNO DEL BANCO CENTRAL EUROPEO,

«(en millones EUR)

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y, en particular, su artículo 128, apartado 2,

Considerando lo siguiente:

- (1) El Banco Central Europeo (BCE) tiene a partir del 1 de enero de 1999 el derecho exclusivo de aprobar el volumen de emisión de moneda metálica por los Estados miembros cuya moneda es el euro (en adelante, «los Estados miembros participantes»).
- (2) De acuerdo con las previsiones que sobre la evolución de la demanda de monedas en 2010 le enviaron los Estados miembros participantes, el BCE aprobó, por la Decisión BCE/2009/25, de 10 de diciembre de 2009, sobre la aprobación del volumen de emisión de moneda metálica en 2010 ⁽¹⁾, el volumen total de monedas destinadas a la circulación y de monedas de colección no destinadas a la circulación en 2010.
- (3) El 26 de noviembre de 2010 el Ministerio de Hacienda de Bélgica solicitó incrementar en 20 millones de euros el volumen de emisión de monedas en euros de Bélgica en 2010 a fin de responder a una inesperada demanda de monedas, y el BCE ha aprobado su solicitud. Consecuentemente, es preciso reemplazar el cuadro del artículo 1 de la Decisión BCE/2009/25.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

El cuadro del artículo 1 de la Decisión BCE/2009/25 se sustituirá por el siguiente:

	Emisión de monedas destinadas a la circulación y emisión de monedas de colección (no destinadas a la circulación) en 2010
Bélgica	125,2
Alemania	668,0
Irlanda	43,0
Grecia	55,0
España	210,0
Francia	290,0
Italia	283,0
Chipre	18,1
Luxemburgo	40,0
Malta	10,5
Países Bajos	54,0
Austria	306,0
Portugal	50,0
Eslovenia	30,0
Eslovaquia	62,0
Finlandia	60,0».

Artículo 2

La presente Decisión se dirige a los Estados miembros participantes.

Hecho en Fráncfort del Meno, el 22 de diciembre de 2010.

El Presidente del BCE
Jean-Claude TRICHET

⁽¹⁾ DO L 7 de 12.1.2010, p. 21.